



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 25 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 416-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja.-

Asunto : Proceso de Matricula Regular 2023 en las instituciones
educativas públicas de Lima Metropolitana.

Referencia : a) RM 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de
matrícula en la Educación Básica"

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 2811222
Clave : 2E0D





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

b) Oficio Múltiple N° 00033-2022-MINEDU/VMGI-DIGC
"Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo
de proceso de matrícula para el año escolar 2023"

Expediente 41481-2022-DRELM

Es grato dirigirme a ustedes, en atención a la disposición según referencia a), en relación al instructivo de matrícula el cual describe precisiones para el proceso de matrícula 2023, en las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana.

Al respecto, conforme disposición VI.1.2. de la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, señala que el director como representante de la IE es responsable de realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la citada norma y cumplir con los plazos que se establezcan cada año en los Instructivos que apruebe la DIGC.

Por lo tanto, se solicita que, se ejecuten las etapas del proceso de matrícula estrictamente según el siguiente cronograma:

N°	Etapas	Plazos
1.	Cálculo de vacantes * Reporte a UGEL	Del 28/11/2022 hasta el 16/12/2022
2.	Difusión de información	Del 05/12/2022 hasta el 11/02/2023
3.	Presentación de solicitudes	Del 19/12/2022 hasta el 20/01/2023
4.	Revisión de solicitudes	Del 19/12/2022 hasta el 27/01/2023
5.	Asignación de vacantes	Del 31/01/2023 hasta el 11/02/2023
6.	Registro en el SIAGIE * Registro de metas de atención	Del 15/02/2023 hasta el 03/03/2023
7.	Entrega de documentos	Del 15/02/2023 hasta el 03/03/2023

Fuente: Instructivo de matrícula 2023

Cabe señalar que, entre las precisiones que describe el citado instructivo resulta necesario mencionar:

Sobre el cálculo de vacantes, el/la director/a de la institución educativa, luego de realizar el mencionado cálculo (La diferencia entre la meta de atención y la cantidad de estudiantes que se identificó continuarán en la misma IE en el 2023) debe comunicar a la UGEL el número de vacantes con el que cuenta. Esta cifra debe ser actualizada y reportada de forma periódica a la UGEL, la misma que **se reportara mediante el módulo vacantes 2023** de la plataforma MUNDO IE.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sobre la difusión de la información, se realizará a través de los medios con los que cuenta la IE, el/la director/a debe publicar información sobre el proceso de matrícula en su IE, para el conocimiento de las familias. La publicación debe incluir (i) información sobre la cantidad de vacantes, (ii) medios y/o canales de atención con los que cuenta, (iii) así como fechas y plazos para el proceso. La información sobre la cantidad de vacantes debe actualizarse de manera periódica, para que las familias puedan saber si la IE cuenta o no con vacantes a la fecha.

Sobre la presentación de solicitudes, las familias podrán presentar sus solicitudes para 3 años, primer grado de primaria y primer grado de secundaria, conforme a lo establecido en los numerales 6, 7 y 11 del instructivo de matrícula 2023, mediante medios virtuales o digitales. Para lo cual se implementó el módulo de **Registro de solicitudes para vacantes 2023 – Mi Primer Ingreso** mediante la plataforma Mundo IE, asimismo, en caso la IE también reciba solicitudes de manera presencial se recomienda establecer y publicar horarios de atención, diferenciados por nivel o grado educativo, a fin de no generar aglomeraciones de personas, sobre la base de la experiencia de años previos, y velar por el cumplimiento de los protocolos sanitarios (distancia social, uso de mascarillas, etc.).

Sobre la revisión de solicitudes, el/la director/a de la IE debe revisar que las solicitudes cumplan con lo establecido en los numerales 6, 7 y 11 del instructivo de matrícula 2023. En caso se detecte una observación, debe coordinar con el representante legal o con el/la estudiante mayor de edad, cualquier ajuste que deba realizarse.

Sobre Asignación de vacantes, al concluir la etapa de revisión de solicitudes, el/la director/a de la IE debe asignar las vacantes a las solicitudes que haya verificado estén conformes. Si la cantidad de solicitudes para determinado grado es mayor a la cantidad de vacantes, el/la director/a de la IE debe aplicar el criterio de prioridad de hermanos/as. Es decir, si una solicitud es de un/a hermano/a de un/a estudiante que estuvo matriculado/a en el 2022 y que continuará sus estudios en la misma IE en el 2023, se le debe dar prioridad en la asignación de una vacante para procurar que estudien juntos. Respecto a la etapa de asignación de vacantes, para los casos donde el/la director/a de la IE concluya su gestión al 31 de diciembre del presente año, solo corresponde que ejecute hasta la etapa de revisión de solicitudes, la responsabilidad de continuar con el proceso con la etapa de asignación de vacantes es del nuevo director/a que asuma la gestión de la IE en el año 2023 quien debe proseguir con las etapas restantes.

Sobre el Registro en el SIAGIE, a partir del 2023, el MINEDU habilitará progresivamente el Nuevo SIAGIE (actualización del sistema). En enero se realizarán capacitaciones y asistencias técnicas a las UGEL y a los/las directores/as de IIEE públicas y privadas de las modalidades de EBR, EBA y EBE sobre las nuevas funcionalidades en torno al proceso de matrícula. En esa línea, para el registro de la matrícula para el año 2023 se debe considerar además de las pautas señaladas en el instructivo de matrícula lo

Código : 2811222
Clave : 2E0D





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

siguiente: antes de iniciar las clases, el/la director/a de la IE debe asignar a todos/as los/as estudiantes en algún aula (sección), salvo los casos de retiro. Asimismo, antes de iniciar clases, los/as directores/as deben generar y aprobar las Nóminas de matrícula a través del SIAGIE. **La aprobación de las Nóminas de matrícula y el Retiro de estudiantes no requiere la emisión de una Resolución Directoral.**

Sobre la entrega de documentos, antes de iniciar las clases o, como máximo, durante la primera semana de clases, el/la director/a de la IE debe entregar al estudiante, o al representante legal, un (01) ejemplar físico o digital del RI y de la FUM completa. **No se puede condicionar la entrega estos documentos a pagos u otros.** La IE debe prever los medios para posteriormente acreditar haber cumplido con la entrega.

Asimismo, es importante resaltar que para los estudiantes con siete (7) años o más que ingresen por primera vez al SEP o estén reingresando luego de más de un año; y requieran la ubicación de grado, convalidación o revalidación de estudios según corresponda, se recomienda que el/la director/a de la IE adopte las medidas necesarias a fin de poder realizar dichos procedimientos, como por ejemplo: contar con los instrumentos de evaluación de ubicación para los diferentes grados de primaria y secundaria, iniciar la atención de los procedimientos antes mencionados a solicitud de los padres de familia desde el mes de diciembre, entre otros.

Finalmente, el/la director/a de la institución educativa, luego de concluir el proceso de matrícula regular deberá informar a la UGEL sobre los resultados (cantidad de solicitudes recibidas por grado y nivel) mediante la plataforma MUNDO IE, a más tardar el 15 de febrero del 2023.

En tal sentido, corresponde a su representada mediante el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), brindar a los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción el acompañamiento correspondiente a fin de evitar incumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

EEPL/J.OSSE
ZZZ/C(e).ESSE
HMCA/E.E SSE

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

 **Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 2811222
Clave : 2E0D

